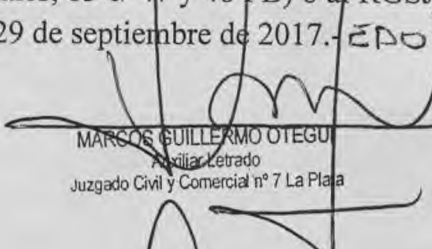


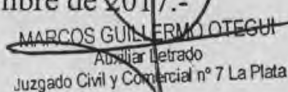
e fsta
5/10

El Jdo de 1º Ins Civ y Com Nº 7 de La Plata comunica que la Martillera Lilian Gladys LEDAIN Col. 6523, Tel (0221/15) 506-6057, en autos "COOPERATIVA PERSONAL YPF GRAL. MOSCONI - VUCCTSS s/ EXHORTO", Exp. 28774, procederá a la subasta electrónica del 100% de un inmueble ubicado en Avenida 7 (Barrio Las Tejas) e/ 85 y 90 de la localidad y Pdo de La Plata, datos catastrales son Circ IX, Parc 2660 AN, Unidad complementaria A, Pdo 055, Pda 055-391757-3, Mat 162909 (055), U/C A-00-08, Sup. Total 720,81 m², designación según plano 55-269-86. BASE u\$s 52.275,00. Desocupado según mandamiento obrante en autos. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la misma. Se debe depositar un monto equivalente al 5% de la base fijada, o sea u\$s 2.613,75 en la cuenta en DÓLARES 2050-028-0001505/0, CBU 0140114728205000150500. El adquirente podrá optar por abonar el precio en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos conforme la cotización vigente al día de la fecha de la adquisición, cuenta en PESOS 2050-027-930605/0, CBU 0140114727205093060507, ambas cuentas del Banco de la Pcia de Buenos Aires (Suc. Tribunales). Por compra en comisión se debe denunciar al comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el RGSJ. La subasta iniciará el 23/10/2017 a las 10:00 hs, finalizando el 03/11/2017 a las 10:00 hs. Queda prohibida la cesión de boleto de compraventa. Comisión del Martillero 3% c/p más el 10% de aportes. Se fija el día 21/11/2017 a las 10:00 hs para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, instrumentos que permitan su fehaciente individualización y acreditar el depósito del 30% del precio en concepto de seña. El saldo deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, con más el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente al comprador con más el 10% en concepto de aportes. En esa oportunidad se entregará la posesión de lo subastado. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. El depósito deberá contener además la suma correspondiente a la comisión y aportes del martillero, el 1,2 del impuesto de sellos y el 1,5% para el pago del ITI dispuesto por ley 23.905. Si se lo declarase postor remiso, y se ordenase un nuevo remate, perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta. En caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor, siempre que haya realizado reserva de postura y se hubiese declarado al vencedor postor remiso, que hubiese realizado la segunda mejor oferta, se lo llamará a ratificarla, siempre que sea igual o superior al 95% de la primer oferta. Se autoriza a los titulares de unidades funcionales del Barrio Las Tejas a ejercer el derecho de preferencia en el acto de la audiencia fijada en los términos del art. 38 de la Acordada 3604/12, en caso de igualar la mejor oferta presentada con quien no tenga derecho a preferencia. Asimismo se le hace saber que para el caso de que existiesen varios interesados con derecho a preferencia, estos podrán pujar entre si hasta tanto se obtenga la mejor oferta. Y finalmente, ante la inexistencia de interesados con derecho de preferencia, el bien será adjudicado a quien

hubiese realizado la mejor oferta. El carácter de vencedor queda supeditado a la condición de inexistencia de titulares de unidades funcionales que ejerzan su derecho de preferencia. (35 del Ac. 3604/12). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio o designar escribano. Los gastos de escrituración y el catastro parcelario son a cargo del adquirente. Visitas 13/10/2017 de 13:00 a 14:00 hs. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/ 47 y 48 PB) o al RGSJ (45 N° 776) Tel 410-4400 int. 64501 ó 64502.- La Plata, 29 de septiembre de 2017.-


MARCOS GUILLERMO OTEGUI
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial n° 7 La Plata

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Judicial y diario El Día de La Plata. Tratándose de una quiebra los mismos serán publicados sin previo pago (**art. 273 inc. 8 ley 24522**). La Plata, 29 de septiembre de 2017.-


MARCOS GUILLERMO OTEGUI
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial n° 7 La Plata